

mientras duren las obras que hagan posible dicha afluencia; 0,32 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de lámina de agua una vez hayan finalizado las obras a que se refiere el punto anterior; 0,32 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de lámina de agua que sea reconocida como de uso exclusivo de la concesión. Aprovechamiento especial del dominio público; el 1 por ciento del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 6.000 euros.

Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2004.

Vigo, 8 de marzo de 2006.—El Presidente, Abel Caballero Álvarez.

11.545/06. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña referente a información pública correspondiente a la ampliación de la concesión otorgada a Alcoa Inespal, S. A., en el Muelle de Batería.*

Alcoa Inespal, S. A., ha presentado ante la Autoridad Portuaria de A Coruña una solicitud para la ampliación de la concesión de 2.185,28 m², para la instalación de silos para descarga y almacenamiento de alumina y cok, de la cual es titular en el Muelle de Batería.

La ampliación consiste en la ocupación de una parcela de 658 m² de superficie, anexa a la instalación actual, para su ocupación en las operaciones portuarias de las mercancías transportadas para el desarrollo de su actividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la mencionada Ley, se somete dicha solicitud al trámite de información pública.

Lo que se hace público para que las Corporaciones, Organismos o particulares interesados puedan presentar por escrito, bien en la Alcaldía de A Coruña, bien en las oficinas de esta Autoridad Portuaria (Avda. de la Marina, 3) dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado las alegaciones que estimen pertinentes, que han de ser suscritas por los propios interesados o personas que acrediten tener poder suficiente para representarlos, a cuyo efecto podrán examinar en las oficinas de esta Autoridad Portuaria y en las del Ayuntamiento de A Coruña la solicitud de referencia durante dicho plazo y en los días y horas hábiles.

A Coruña, 9 de febrero de 2006.—El Director. Fdo.: José Ignacio Villar García.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10.579/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos» (depósito número 3.027).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Marcos Alarcón Alarcón, mediante escrito de fecha 24 de enero de 2006 y se ha tramitado con el número 9690-641-9240.

El congreso ordinario, celebrado los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2005, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por doña Rosa Arcos Caamaño, en su calidad de presidenta del congreso, y por doña Adela Morillo Quirós, en su calidad de secretaria de actas del mismo.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Director General. P. D. (O.M. de 12-3-97, B.O.E. de 14-3-1997), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.580/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales» (depósito número 1.476).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Jorge de Saja González, mediante escrito tramitado con el número 122206-12040.

La Asamblea general celebrada el 30 de marzo de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto de los estatutos de esta confederación.

El Acta aparece suscrita por don Jorge de Saja González, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, D. Florentino Ruiz Cruces, y por los interventores don Alfonso de Robot Belda y Ramón Molinary Malo.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de febrero de 2006.—El Director General. P. D. (O.M. de 12-3-97, B.O.E. de 14-3-1997), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.581/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Unión Sindical Empleados Telefónica» (Depósito número 8.432).*

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Manuel López Rodríguez, mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2006 y se ha tramitado con el número 20248-1089-19961.

Los Estatutos y el Acta de constitución aparecen suscritos por: D. Ricardo Delgado Sáez, D. Valentín Longa Pascasio, D. Martín González Gutiérrez, D. Francisco Berral Gálvez, D. Rafael Sáez Gismero, D. Marcelino Gómez García, D. Armando Curto Martín, D. Manuel López Rodríguez y D. Tomás Mayor Agraz, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la Avenida de Brasil, número 4, 9.ª-1 E; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo cuarto de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anun-

cios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de febrero de 2006.—El Director General. P. D. (O.M. de 12-3-97, B.O.E. de 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.582/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Patronal Nacional de Servicios Funerarios» (depósito número 6.843).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Óscar Collado Edo, mediante escrito tramitado con el número 43983-4410-43899.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11 de mayo de 2005 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 3 de febrero de 2006.

La Asamblea celebrada el 14 de diciembre de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar texto de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Óscar Collado Edo, en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, D. Juan V. Sánchez Araña González.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de febrero de 2006.—El Director General. P. D. (O.M. de 12-3-97, B.O.E. de 14-3-1997), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.583/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la Federación Estatal de Trabajadores de las Industrias Químicas Energéticas, del Textil, de la Piel de la Minería y Afines de la Unión General de Trabajadores» (depósito número 5.132).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Paila Guillén Lerma mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2005 y se ha tramitado con el número 127863-12417-127755.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 21 de diciembre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 3 de febrero de 2006.

El congreso federal ordinario, celebrado los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2005, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta federación.

El Acta del congreso aparece suscrita por D. José Ramón Pontones Gómez, en calidad de presidente del con-